



Resolución Ministerial N° 0174 -2007-E

Lima, 24 ABR. 2007

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2007-ED, se creó el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente, responsable de desarrollar las acciones conducentes a mejorar la formación en servicio de los profesores de las instituciones educativas públicas a nivel nacional; asimismo, dispuso que dicho programa estará bajo la responsabilidad de la Dirección de Educación Superior Pedagógica dependiente de la Dirección Nacional de Educación Superior y Técnico Profesional, y, para el cumplimiento de sus objetivos, el mismo contará con el apoyo de las dependencias del Ministerio de Educación correspondientes;

Que, el artículo 4° del precitado Decreto Supremo establece que el Ministerio de Educación, en atención a los resultados de las evaluaciones censales y/o muestrales de los docentes, convocará prioritariamente a las Universidades Públicas y/o Privadas, así como a otras instituciones de educación superior de prestigio para que participen en el proceso de formación y capacitación de los docentes;

Que, de otro lado, el artículo 5° del mencionado cuerpo normativo faculta al Ministerio de Educación a aprobar las normas complementarias para la implementación del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente;

Que, por su parte, el artículo 4° de la Ley N° 29000, faculta al Ministerio de Economía para que, en coordinación con el Ministerio de Educación, autorice la creación de la Unidad Ejecutora "Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente" en este último Pliego, asignándole la responsabilidad de ejecutar en forma desconcentrada y descentralizada el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente aprobado por Decreto Supremo N° 007-2007-ED;

Contando con el visto bueno de la Dirección de Educación Superior Pedagógica, la Dirección Nacional de Educación Superior y Técnico Profesional y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, y los Decretos Supremos N°s. 023-2001-ED, 006-2006-ED y 007-2007-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las "Normas Complementarias para la Implementación del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente", que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Facultar a la Dirección Nacional de Educación Superior y Técnico Profesional a emitir las normas y/o documentos necesarios para la ejecución y desarrollo del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente 2007.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Ing. José Antonio Chang Escobedo

